

**INE/JGE28/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- II. El 19 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE333/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 29 numeral 1 y 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los

ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, quienes dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. Que el artículo 41 en el párrafo segundo de la citada Base V, Apartado D, de la Constitución establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. Que en el artículo 30 numerales 2 y 3 de la Ley establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

4. Que el artículo 34 de la Ley, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva (Junta) y, la Secretaría Ejecutiva.
5. Que el artículo 42 numeral 2, de la Ley, dispone que el Consejo General integrará permanentemente entre otras, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio).
6. Que el artículo 47 numeral 1 de la Ley, dispone que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE.
7. Que el artículo 48 numeral 1, inciso b) de la Ley, dispone que la Junta fijará los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 201 numerales 1 y 3 de la Ley, y con fundamento en el artículo 41 de la Constitución, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la DESPEN se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio. La organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
9. Que el artículo 201 numeral 4 de la Ley, dispone que la Junta elaborará el proyecto de Estatuto, que será sometido al Consejo General por el Secretario Ejecutivo, para su aprobación.

10. Que el artículo 1, fracciones I y II del Estatuto, dispone que esta normativa tiene como finalidad regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como, entre otros, los mecanismos de Selección e Ingreso de su personal, así como determinar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos de los mecanismos señalados para su aplicación al personal del Servicio, según corresponda.
11. Que el artículo 13 fracción I, del Estatuto establece que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.
12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto, la planeación del Servicio es el instrumento mediante el cual la DESPEN podrá definir metas, objetivos, programas, acciones y procedimientos a seguir para un funcionamiento eficaz del Servicio.
13. Que el artículo 25 del Estatuto, establece que la planeación tiene por objeto:
  - I. Programar la implementación de los mecanismos del Servicio;
  - II. Analizar la información sobre la aplicación de los mecanismos del Servicio
  - III. Realizar estudios que permitan identificar las necesidades y/o áreas de oportunidad en el Servicio, y
  - IV. Proponer adecuaciones o mejoras a los mecanismos del Servicio.
14. Que el artículo 8 de los Lineamientos establece que la DESPEN presentará una propuesta de programa anual de trabajo a la Comisión del Servicio en el primer mes de cada año.
15. Que el artículo 9 de los Lineamientos disponen que la DESPEN difundirá entre el personal del Servicio el programa anual de trabajo, una vez que sea aprobado por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

16. Que el artículo Primero Transitorio de los Lineamientos establecen que el Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio 2017 se presentará para aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, a más tardar el último día de febrero de 2017.
17. Que en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2016, la Comisión del Servicio conoció el Anteproyecto de Acuerdo y propuesta de Programa Anual de Trabajo del Servicio correspondiente al ejercicio 2017, emitiendo su visto bueno para que se presenten a la Junta.
18. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero Transitorio y al artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN presenta a consideración de la Junta la propuesta de Programa Anual de Trabajo del Servicio correspondiente al ejercicio 2017, para su aprobación.

En virtud de los considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartados A y D, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 1; 30 numerales 2 y 3; 34; 42 numeral 2; 47 numeral 1; 48 numeral 1, inciso b); 201 numerales 1, 3, 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 fracción I; 13 fracción I; 24, 25 y 26 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 3, 4, 6, 8, 9 y Primero Transitorio de los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2017, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por esta Junta.

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de febrero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



---

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**Anexo**  
**Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional**  
**Ejercicio 2017**

Ejercicio 2017												
MECANISMO/ ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	<b>INGRESO/INCORPORACIÓN</b>											
Elaboración de perfiles referenciales y exámenes. Planeación de concurso												
Elaborar perfiles de convocatorias y preparar eval. Psicométrica												
Concurso Público 2016-2017 2a. Y 3a. Convocatorias Sistema INE												
Concurso Público Abierto Sistema OPLE												
<b>EVALUACION DEL DESEMPEÑO</b>												
Configuración de evaluaciones del desempeño 2016-2017												
Metas para INE y OPLE (diseño, incorporación, modificación y/o eliminación)												
Sensibilización y capacitación a los OPLE.												
Diseño de instrumentos de evaluación de competencias												
Evaluación Global 2016												
Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2017-2018 (grupos de enfoque y socialización) INE y OPLE												

MECANISMO/ ACTIVIDAD	Ejercicio 2017											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Revisión de soportes documentales Ev. Desempeño 2016-2017 Sistema INE												
Revisión de soportes documentales INE 2016-2017												
<b>PROFESIONALIZACIÓN</b>												
Actualización de la malla curricular del Programa de Formación												
Desarrollo de 4 módulos nuevos de la fase especializada												
Aprobación del modelo de equivalencias para la incorporación de MSPEN de OPLE al Programa de Formación												
Impartición del periodo académico 2017/1 del Programa de Formación INE / OPLE												
Impartición del Seminario Nacional de Facilitadores												

MECANISMO/ ACTIVIDAD	Ejercicio 2017											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>PROMOCIÓN E INCENTIVOS</b>												
Otorgamiento del PEME 2016												
Otorgamiento de Titularidades												
Sesiones del Comité Valorador de Méritos Administrativos												
Modelo de equivalencias para Reconocimiento de Titularidad a MSPEN en OPLE												
Otorgamiento de Incentivos INE												
Otorgamiento de Promociones modelo 2010 INE												
Lineamientos para el Otorgamiento del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.												
Modelo de equivalencias para Promoción a MSPEN en OPLE												
Otorgamiento de Promociones modelo 1999 INE												

MECANISMO/ ACTIVIDAD	Ejercicio 2017											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>ORGANIZACIÓN SPEN</b>												
Incorporación de plazas del SPEN en OPLE												
Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN												
Diseño de indicadores para la evaluación del SPEN												
Planeación del SPEN ejercicio 2018												
Atención de solicitudes de acceso a la información y Protección de Datos Personales												

Ejercicio 2017												
MECANISMO/ ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>CAPACITACIÓN</b>												
Asesoría a OPLE para la inducción al Cargo o Puesto y para la Implementación del mecanismo de capacitación												
Capacitación a personal de los OPLE en materia de Inducción a cargos y puestos												
Capacitación obligatoria a MSPEN												
Actividades externas. Acuerdos con Tribunal Electoral y/o Universidades para tomar y fortalecer la formación de los MSPEN en modo <i>on-line</i> .												
Asesorías. Inducción al cargo o Puesto a MSPEN												

MECANISMO/ ACTIVIDAD	Ejercicio 2017
----------------------	----------------

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO</b>												
Atención de quejas y denuncias que involucren a los MSPEN como autoridad instructora												
<b>INCONFORMIDADES CONTRA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO</b>												
Proyectar las resoluciones de las inconformidades recibidas del ejercicio 2015												
Dictámenes de resultados de la Evaluación del Desempeño 2016												
Proyectar las resoluciones de las inconformidades recibidas del ejercicio 2016												
<b>DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES</b>												
Designar presidentes de consejos locales												
Designar presidentes de consejos distritales												